



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 7964/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

EXTRACTO: S/TENENCIA PROVISORIA DEL ÁREA MEDANITO SUR A LA EMPRESA PAMPETROL S.A.P.E.M.-

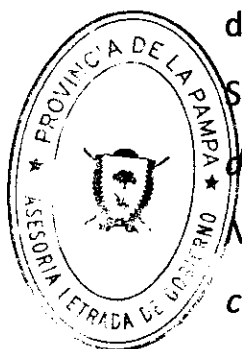
DICTAMEN ALG N° 315/18.-

Señor Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones han sido remitidas ante este Órgano Asesor a los efectos de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto -glosado a fs. 9/11- que propicia ceder a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M la tenencia del Área Medanita Sur, ubicada en la localidad de 25 de Mayo de esta Provincia, hasta tanto se suscriba el contrato derivado de la Ley N° 3084 (conf. art. 1°).

Asimismo, dispone que la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, en su calidad de autoridad de aplicación, deberá elaborar un detallado inventario de los bienes existentes en el área, dejando constancia documentada de su estado y conformarlo con la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., entregar la información técnica y geológica disponible y realizar todos los actos necesarios a los fines de la instrumentación de la mentada cesión (conf. art. 2°).

Previo a ingresar en el análisis anticipado, es preciso señalar que a través de la nota –de fs. 2- el apoderado de AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A. (“APASA”), empresa representante y operadora de la Unión Transitoria de Empresas denominada “ENERGÍA ARGENTINA S.A. –AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A.- RAISER S.A. – ÁREA MEDANITO SUR – PROVINCIA DE LA PAMPA – UNICIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS” integrada por ENARSA SA, RAISER SA y APASA (“UTE MS”) para la exploración y eventual explotación, desarrollo, transporte y comercialización de hidrocarburos en el área “Medanita Sur” (“Área MS”) conforme concesión otorgada por esta Provincia, notificó “..la decisión de las mismas de revertir el Área MS en los términos del art. 37 de la ley Nacional 17.319, con fecha 29 de junio de 2018, renunciado... en consecuencia, a la concesión de explotación sobre la referida área.”.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 7964/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

EXTRACTO: S/TENENCIA PROVISORIA DEL ÁREA MEDANITO SUR A LA EMPRESA PAMPETROL S.A.P.E.M.-

DICTAMEN ALG N° 315/18.

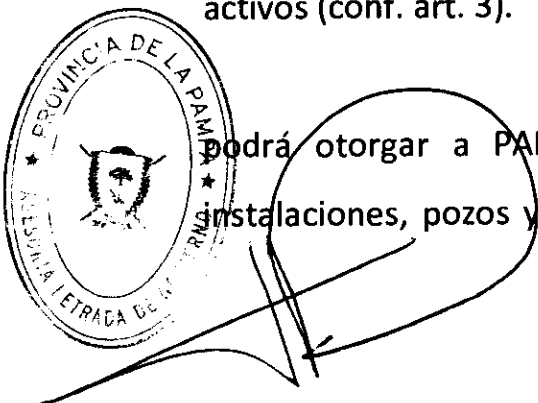
Además, puntualizó que la mentada renuncia de la concesión y la reversión del Área MS “...se efectúa conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2) del Contrato e implica la extinción del mismo en los términos del art. 22º), y de los derechos y obligaciones asociados al Área MS desde la fecha de la efectiva renuncia y entrega del Área MS.”.

Continuó indicando, que ello “...implicará la transferencia a la Provincia de La Pampa, sin cargo alguno, de pleno derecho de los pozos del área MS con sus respectivos equipos e instalaciones normales para su operación y mantenimiento, como así también las construcciones y obras fijas o móviles existentes...” en el área.

Sentado ello, corresponde señalar que la Ley N° 3084, recientemente sancionada, declara de Interés Estratégico para el Desarrollo de la Política Hidrocarburífera Provincial el área hidrocarburífera “Medanito Sur”, como así dispone que el Poder Ejecutivo Provincial otorgará a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. permisos de exploración y/o las concesiones temporales de explotación, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos de dicha área (conf. arts. 1º y 2º).

A su vez, dicho cuerpo normativo encomienda al Poder Ejecutivo Provincial gestionar las acciones necesarias y pertinentes tendientes a garantizar la continuidad de operación del área y resguardo de los activos (conf. art. 3).

También, estipula que el Poder Ejecutivo Provincial podrá otorgar a PAMPETROL S.A.P.E.M. el derecho de uso y goce de las instalaciones, pozos y equipos que sean propiedad del Estado Provincial o se le





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 7964/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

EXTRACTO: S/TENENCIA PROVISORIA DEL ÁREA MEDANITO SUR A LA EMPRESA PAMPETROL S.A.P.E.M.-

DICTAMEN ALG N° 315/18 .-

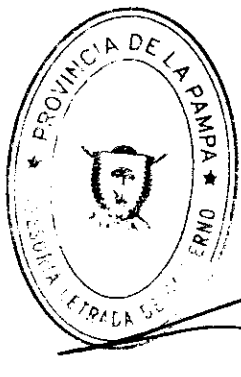
hubiere conferido el derecho de uso con motivo de la reversión del área “Medanito Sur” (conf. art. 4).

Por último, la descripta ley faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer el porcentaje que PAMPETROL S.A.P.E.M. abonará en concepto de regalía durante el permiso de exploración y en la concesión de explotación del área, o a fijar la retribución pertinente al contratista por los volúmenes de hidrocarburos líquidos y gaseosos extraídos en caso de formalización de contrato de obras y servicios, y convoca a la “Comisión” constituida por el artículo 5° de la Ley N° 2888 a efectos de participar junto con aquel en el tratamiento del contrato (conf. arts. 5° y 6°).

A su vez, es dable destacar que el artículo 2° de la Ley N° 2225 -CREANDO LA EMPRESA "PAMPETROL S.A.P.E.M- determina que el objeto social de dicha empresa consiste en “...lograr el mejor aprovechamiento de los recursos hidrocarburíferos pampeanos, para lo cual podrá intervenir en toda la cadena de producción, desde la exploración hasta la obtención del producto final, así como su comercialización, almacenaje y transporte.”.

Por otra parte, la medida impulsada halla sustento en darle continuidad no sólo a las actividades extractivas que se vienen desarrollando en el área “Medanito Sur”, resguardando –así– sus instalaciones, sino también al análisis de la información técnica en pos de la profundización en el conocimiento y alternativas de operación e inversiones en el área en cuestión.

Ahora bien, teniendo a la vista los antecedentes de hecho y derecho antes referenciados, este Órgano Asesor estima que la **decisión que pretende adoptarse en el acto administrativo proyectado**, consistente en ceder a PAMPETROL S.A.P.E.M. la tenencia del área “Medanito Sur” hasta tanto se





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 7964/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

EXTRACTO: S/TENENCIA PROVISORIA DEL ÁREA MEDANITO SUR A LA EMPRESA PAMPETROL S.A.P.E.M.-

DICTAMEN ALG N° 315/18

suscriba el contrato derivado de la Ley N° 3084 y ordenar a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería elaborar un inventario de los bienes existentes en el área, entregar toda la información técnica y geológica disponible y realizar los actos necesario para la instrumentación de la cesión, **se halla plenamente justificada.**

Pues, concretamente, desde el punto de vista fáctico **se encuentran dadas las condiciones** para tomar las medidas previstas en el impulsado decreto, en tanto el 29 de junio del corriente año opera la reversión del área a esta Provincia (conf. fs. 2/3), y –a su vez- **existen motivos suficientes** para proceder a ello, tales como continuar con las actividades extractivas, resguardar las instalaciones, profundizar en el conocimiento y estudio de alternativas sobre el área, etc. Por su parte, **en el aspecto legal, se ajusta al plexo normativo de derecho público que rige la materia.**

En el plano formal, **el decreto proyectado evidencia una adecuada técnica legislativa**, con ello, no existen observaciones sustanciales ni materiales que formular a su respecto.

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Consultivo entiende que, efectuado el control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, ortografía, gramática, etc.), **el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.**

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, **27 JUN 2018**

